



República de Colombia
Departamento de Bolívar
Municipio de Clemencia Bolívar
Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Clemencia
Nit: 900.563.301-2.

CERTIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYME
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 042-2026

EL SUSCRITO GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DE CLEMENCIA

CERTIFICA:

PRIMERO: Que en el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 042-2026, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAMPAÑA PEDAGÓGICA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA DURANTE LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO 2026”, con un presupuesto oficial de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/CTE, se fijó como plazo para solicitar la limitación de la convocatoria a Mipymes hasta el veinte (20) de octubre de 2026 a las 5:00 P.M., esto es, un (1) día hábil antes de la expedición del acto de apertura.

SEGUNDO: Que dentro de dicho plazo se recibió **UNA (1) SOLICITUD** de limitación de la convocatoria a Mipymes, presentada por OPTISUMINISTROS & SERVICIOS S.A.S., NIT 900.925.598-7, representada legalmente por WILFER MARTÍNEZ COLLAZOS, mediante escrito del diecinueve (19) de octubre de 2026, recibido el lunes 19 de octubre 12:20 al correo electrónico, en el que solicitó limitar la convocatoria a Mipymes colombianas con domicilio en el departamento de Bolívar.

TERCERO: Que no se recibieron solicitudes de limitación de otras Mipymes por ninguno de los medios dispuestos para el efecto. En consecuencia, al no cumplirse el requisito de mínimo dos (2) solicitudes de Mipymes colombianas previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, **LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCESO NO SE LIMITA A MIPYMES.**

La presente certificación se expide en Clemencia-Bolívar, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2026, para ser publicada en el SECOP junto con la resolución de apertura y el pliego de condiciones definitivo.

HELMER ROJAS ZABALA
Gerente

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CLEMENCIA

Proyectó y Revisó: Cira Marrugo Calvo
Jefe Oficina Jurídica IMTTC